

0000219

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 2 de Marzo de 1936

NUMERO 7249

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 76, de 28 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones al Magistrado Dr. Miguel Angel Grimaldo.

Resolución 77, de 28 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Ana Moore de Fajardo.

SECCION SEGUNDA

Resolución 44, de 28 de Febrero, por la cual conceden la libertad condicional al reo Viviano Valdivieso.

Resolución 45, de 28 de Febrero, por la cual conceden la libertad condicional a la reo Carlota Artola.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 30, de 28 de Febrero, por la cual permiten la importación de unos narcóticos a la Farmacia El Javillo.

Resolución 31, de 28 de Febrero, por la cual permiten la importación de unos narcóticos a la Farmacia El Javillo.

SECCION SEGUNDA

Resolución 32, de 28 de Febrero, por la cual aprueba resolución de la Administración de la Renta de Licores en que se ordenó la devolución de parte de un impuesto a Conrado Taylor.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Administrador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Otorgan vacaciones a un Magistrado

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—

Resolución número 76.—Panamá, Febrero 28 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 28 del Código Judicial, concédese al señor Miguel Angel Grimaldo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1.º de Marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—

Resolución número 77.—Panamá, Febrero 28 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 786 del Código Administrativo, concédese a la señora Ana Moore de Fajardo, Escribiente del Registro Público, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan la libertad a unos reos

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—

Resolución número 44.—Panamá, Febrero 28 de 1936.

Concédese a Bibiano Valdivieso, reo del delito de lesiones y de 25 años de edad, conforme lo establece el ar-

tículo 20 del Código Penal, la libertad condicional que solicita, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de cinco meses diez días de reclusión a que fue condenado, ya que el reo ha comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta. Y como ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena, se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—

Resolución número 45.—Panamá, Febrero 28 de 1936.

Carlota Artola, reo del delito de falsedad, y de 28 años de edad, condenado a sufrir la pena de ocho meses de reclusión, solicita en memorial dirigido a esta Secretaría que se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, y para el efecto comprueba que no es reincidente, que ha observado buena conducta en la cárcel y que ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena.

Aunque el reo es extranjero, se observa que su caso no queda comprendido en la sanción que establece el artículo 1885 del Código Administrativo.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a Carlos Artola la libertad condicional que solicita y ordenar su libertad, con la advertencia de que será revocada esta resolución si volviere a infringir la Ley Penal antes del vencimiento completo de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Permiten la importación de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, Febrero 28 de 1936.

Los señores C. G. de Haseth & Cia. S. A., propietarios de la farmacia "El Javillo" establecida en esta ciudad piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa E. Merck, de Darmstadt, Alemania, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

- 112 gramos Codeína pura en 4 frascos de 28 gramos;
- 448 gramos Sulfato de Codeína, en 16 frascos de 28 gramos;

- 1 kilo de opio en polvo granulado en 4 frascos;
- 28 gramos Clorhidrato de Morfina;
- 112 gramos Sulfato de Morfina;
- 112 gramos Extracto bañado de opio;
- 900 gramos Extracto Fluido de Coca, en dos frascos de 450 c/u.

Tres kilos Tintura de opio, U. S. P.;
5 kilos de Laudano Sydenham en cinco frascos.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

- 1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;
- 2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.
- 3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. G. de Haseth y Compañía permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada, ilegal.

Regístrese y comuníquese.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 31.—Panamá, Febrero 28 de 1936.

Los señores C. G. de Haseth y Compañía S. A., propietarios de la farmacia "El Javillo" establecida en esta ciudad piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Comar & Compañía de París, Francia, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

- 30 cajas de 12 ampollas de Clorhidrato de Morfina, de 0.02;
- 13 cajas de 12 ampollas de Clorhidrato de Morfina, de 0.01.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

- 1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. G. de Haseth y Compañía permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Es aprobada una Resolución

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 32.—Panamá, Febrero 28 de 1936.

RESUELTO:

Apruébase la Resolución número 30-A, fechada ayer, dictada por el señor Sub-Administrador General del Impuesto de Licores, cuya parte dispositivas dice así:

"Recomendar al señor Secretario de Hacienda y Tesoro la autorización correspondiente a fin de que se le devuelva al señor Conrado Papia la suma de veinte balboas (B. 20.00), suma que de conformidad con la liquidación de Ingresos Varios expedidos por este Despacho el 21 del mes en curso bajo el número 1332 corresponde a la mitad del impuesto que para vender cerveza durante los cuatro días de carnaval de este año, en el Toldo Los Millonarios Cubanos, hiciera el memorialista.

Notifíquese y comuníquese.—E. M. Sosa, Sub-Administrador General"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RELACION

de las Facturas Consuaires visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADROS NUMEROS 401, 402 y 403

(Días 27 y 28 de Febrero)

Otojiro Yazawa (C. Porras), camisas de seda, pijamas, kimonos de seda, 1 bulto, por vapor Naruto Marú, Kobe, por	61.07
Swift & Cia., mantequilla, 45 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por	298.98
Carlos De Diego, alimento para gallinas, 45 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	102.70
Julio Vos, remolachas, apio, lechugas, repollos, 31 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	78.10

GACETA OFICIAL, LUNES 2 DE MARZO DE 1936

Anglo Pacific Trading, ron Bacardi, 18 bultos, por vapor Gansford, de Santiago de Cuba, por	265.20	C. Gokaldas, extractos de perfumes, agna colonia, etc., 2 bultos, por vapor Oregon, de El Havre, por	670.44
Antonio Chen Hor Fat, cemento líquido para zapatos, tinta, 6 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	56.88	Ezra Dabah & Cia., mantasucia, 20 bultos, por vapor Noshiro Maru, de Nagoya, por	772.32
Shung Woo Heng & Cia., papas, cebollas, 60 bultos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por	113.80	Shung Fat & Cia., arroz, 1500 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por	2.142.63
Francisco Mathew, matrices para periódicos, 1 bulto, por avión, de Miami, por	3.00	Shung Fat & Cia., papel de envolver, 100 bultos, por vapor Schwaben, de San Francisco, por	266.00
Gilberto Brié, cognac Martell, 40 bultos, por vapor Latour, de Burdeos, por	674.77	The Star & Herald, suplementos para periódicos, 16 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	70.58
Gilberto Brié, cognac Martell y anuncios, 11 bultos, por vapor Latour, de Burdeos, por	178.69	West India Oil Cia., aguarrás, vaselina simple, esmaltes, 50 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	221.91
Shung Woo Heng, pasas, ciruelas, manzanas, 120 bultos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por	128.00	West India Oil Cia., aceite lubricante, anuncios, etc., 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	211.32
Félix B. Maduro, extractos de perfumes, 1 bulto, por vapor San Antonio, de El Havre, por	883.41	Smoot Beussen, mangueras de goma, goma de reparar, lantanas, 4 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	49.66
Guillermo E. Quijano, papel para fabricar cuadernos, cartulina, 90 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	782.90	Sing Kee & Cia., mantadril, 13 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	503.05
Shung Cheung Cia., galletas, 3 bultos, por vapor Lochmonar, de Londres, por	139.07	Sing Kee & Cia., telas de seda, 3 bultos, por vapor Naruto Maru, de Kobe, por	492.17
Sing Kee & Cia., camisetas, toallas, mantas de algodón, 27 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Kobe, por	1.507.88	British American Tobacco, cigarrillos, 50 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	829.61
Sing Kee & Cia., mantadril, 4 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	395.97	C. H. Obediente, sombreros de paja, 1 bulto, por avión, de Medellín, por	13.00
Trute Bros, hilos de papel, cápsulas para botellas, 11 bultos, por vapor Palatia, de Bremen, por	168.00	British American Tobacco, cigarrillos, 5 bultos, por vapor San Gabriel, de Norfolk, por	85.26
Angel Del Valle, cueros charolados, cueros curtidos, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	377.83	Juan Antonio Pérez, partes de cuero, alfombras, polainas, mantequilla, 13 bultos, por vapor Manizales, de Guayaquil, por	272.88
Benjamin Chen, bolsas de papel, 49 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	95.00	Julio Vos, drill de khaki de algodón, 6 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	419.72
Benjamin Chen, arroz, 1200 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por	1.870.68	Endara Riba Hnos, partes para Radiodifusora, 1 bulto, por avión, de Miami, por	7.80
Luis Angelini, vino tinto, 7 bultos, por vapor Virgilio, de Valparaíso, por	115.12	León Tong, sardinas en tomates y aceite, 50 bultos, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por	125.80
Luis Angelini, vinos tintos de mesa, 11 bultos, por vapor Virgilio, de Valparaíso, por	104.55	Antonio Soza C., kola champagne, crema de soda, lechón soda, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	26.40
Salomon Kourany, medias de seda, 1 bulto, por vapor Tolca de Nueva York, por	193.90	Compañía Kito Chen, cebollas, papas, 25 bultos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por	27.95
Ford & Ford, pollitos recién nacidos, 3 bultos, por avión, de Miami, por	5.25	Fat & Cia., frutas para ensaladas, salmón, pasas, 72 bultos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por	185.75
C. E. Smith, cojines rellenos, 1 bulto, por vapor San Anselmo, de Norfolk, por	324.17	Key Hing Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	294.10
Sunder Singh, camisas y telas de seda, 2 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	58.44	Enrique Halphen, bolsas de papel para empaque, 25 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	61.33
Omphoys Auto Supply, accesorios para autos, shelace, 2 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	1.236.52	Julio Vos, pinturas, esmaltes, pinturas de aluminio, 13 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	154.85
Universal Export Corporation, leche evaporada, leche condensada, 400 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	274.54	I. L. Maduro, polveras, pitileras, bolsas, 1 bulto, por vapor Washington, de Hamburgo, por	135.10
Universal Export Corporation, leche evaporada en latas, 100 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	242.33	Compañía Kito Chen, chocolates, bacalao, papas, 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	217.17
Y. Amano & Cia., telas de algodón, 2 bultos, por vapor Naruto Maru, de Kobe, por		El Corte Inglés, drill de algodón, tela para forros, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	
Y. Amano & Cia., confecciones de hilo, de algodón, 1 bulto, por vapor Deutschland, de Hamburgo, por			

BIOTECA
NACIONAL

GACETA OFICIAL, LUNES 2 DE MARZO DE 1935

Jorge Abood, sobrecamas de seda, 5 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	235.65	Secretaría de Hacienda y Tesoro, libros, 1 bulto, por vapor Nebraska, de Londres, por	218.20
Jorge Abood, telas de algodón, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	241.25	Secretaría de Hacienda y Tesoro, material de dibujo, 1 bulto, por vapor Tolo, de Nueva York, por	103.49
Mariano Arosemena, cemento, 1000 bultos, por vapor Annie Johnson, de Gottemburgo, por	160.00	S. Gorin, desperdicios de algodón, 12 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	285.23
Mariano Arosemena, cemento, 1000 bultos, por vapor Annie Johnson, de Gottemburgo, por	160.00	Fat & Cia., harina de trigo, 125 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	293.75
Mariano Arosemena, cemento, 1000 bultos, por vapor Annie Johnson, de Gottemburgo, por	160.00	Compañía Vinícola Hispano - Americana, esencias de zarzamora, colorantes, 3 bultos, por vapor Palatia, de Hamburgo, por	105.02
Compañía Manufacturera de Calzado, cueros para calzados, tachuelas, 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	367.60	Endara Riba Hnos, guisantes en latas, 61 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	279.76
The Henríquez Cia., papas, 200 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	370.00	Antonio Fong Cia., ciruelas secas, salsa de tomate, espárragos, 99 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	264.98
The Henríquez Cia., papas, 100 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	185.00	Julio Canavaggio Co., baúl de acero, calcetines, sombreros, etc., 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	49.82
Trute Bros, guaiadraps de fieltro, tachuelas, etc., 3 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	96.60	Omphroy's Auto Supply, ollas de aluminio, estufas de aceite, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	25.00
Wilcox Mercantile Agencies, cemento, 4,000 bultos, por vapor Annie Johnson, de Limhamn, por	640.00	Compañía Licorera de Panamá, vino tinto de mesa, vino blanco, 7 bultos, por vapor Magallanes, de Valencia, por	292.98
Luis Angelini, champagne Cliquot, 25 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por	396.00	Joaquín Ruiz Alvarez, ampollas, jarabes, etc., 4 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por	62.80
Smoot Beeson, autos, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	2.136.20	J. D. Arosemena, botones fotográficos con alfiler, 1 bulto, por vapor Cumbal, de Nueva York, por	255.79
Smoot Beeson, S. A., autos, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	2.031.50	Endara Riba Hnos, lechugas repollos, papas, cebollas, 190 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	308.25
Yee Hop & Cia., driles, telas de algodón, 8 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por	534.20	Endara Riba Hnos, manzanas, uvas, apio, zanahorias, 151 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	269.50
Lyons Hardware Cia., cabos de madera, para herramientas, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	89.63	I. Halman & Sons, muestras de provisiones, 1 bulto, por vapor Hirondele, de Londres, por	15.70
Day & Night Garage, llantas, cámaras de aire, parches de goma, 209 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	2.365.34	S. Y. Fuji & Cia., vasos de vidrio, lamparitas, cubos galvanizados, 32 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por	343.95
Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por	1.50	V. Rosanía Co., sombreros de papel, sombreros de lana, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	109.50
G. Toepser, mechchas, papel de tapizar, ganchos para el cabello, 10 bultos, por vapor Palatia, de Hamburgo, por	380.55	V. Rosanía Co., telas de lana, pañuelos de algodón, 1 bulto, por vapor Lochmonar, de Londres, por	271.71
David Frank & Cia., apio, repollos, naranjas, manzanas, 102 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	189.22	Compañía Nacional de Electricidad, alambre de cobre, 1 bulto, por vapor Palatia, de Hamburgo, por	95.90
Angel del Valle, cueros para calzados, 1 bulto, por vapor Tela, de Boston, por	138.66	Félix B. Maduro, extractos de perfumes, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de El Havre, por	983.63
John H. Lloyd, medidores eléctricos, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	133.90	Balboa Ice & Refrigeration, amoníaco anhidro, 20 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	324.52
Nicholls Chinese Rugs, alfombras de Tientsin, 1 bulto, por vapor Kwansai Marú, de Tientsin, por	141.18	A. Ferrer & Co., pastillas medicinales, hierbas montañosas, 9 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	148.40
J. y A. Domínguez, mantasucias, lona de algodón, medias de seda, 28 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por	1.606.60	Wing Hing Cia., biombo de madera, banderas de seda, chimelas, 7 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	422.07
Nicholls Chinese Rugs, alfombras de Tientsin, 1 bulto, por vapor Kinai Marú, de Tientsin, por	36.00	Arjansing Dhillon, alfombras, sobrecamas, de seda, 2 bultos, por vapor Génova, de Génova, por	266.94
Smoot Beeson S. A., repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	16.42	C. G. de Haseth & Cia., zonite, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	72.00

000223

000224

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL, LUNES 2 DE MARZO DE 1936

David M. Sasso, tabletas cafiaspirina, fenaspirina, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.922.00	Compañía Azucarera La Estrella, abanico completo de turbina, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	182.00
Ghandi Bazar, confecciones de hilo, juegos de bronce, 2 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por	480.11	Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos para calzados, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	49.34
American Supply, servilletas de papel, latas para leche, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	82.69	David E. Acrich, encajes de algodón, ropa interior de rayón, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.055.45
Panamá Radio Corporation, acumuladores de radios, discos para fonógrafos, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	82.07	I. L. Maduro Jr., porcelana decorada, 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	58.60
El Corte Inglés, telas de algodón para forros, 2 bultos, por vapor American Import, de Liverpool, por	523.50	I. L. Maduro Jr., vajillas de porcelana, 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	98.05
Grebien & Martinz, ventanas de hierro, vidrios corrugados, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	210.30	I. L. Maduro Jr., vajillas de porcelana decorada, 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	52.05
Almacén Miyako, carteras, 1 bulto, por vapor Nueva York, por	62.61	Legación de Alemania, vinos, 4 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por	64.00
Rogelio N. de Icaza, pollitos recién nacidos, 2 bultos, por avión, de Bronsville, por	20.00	Manuel Preciado, maderas de vidrio, pezones de caucho, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	49.92
Sing Kee y Cia., dril de algodón, 8 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	455.31	The Office Service, papel de escribir, 10 bultos, por vapor Merope, de Copenhague, por	151.96
Sing Kee y Cia., telas de seda, telas de algodón, etc., 16 bultos, por vapor Naruto Marú, de Yokohama, por	1.958.67	David Frank & Cia., tomates, pimientos, coles, berenjenas, 100 bultos, por vapor Contesa, de La Habana, por	227.51
Luis Uribe, sardinas en latas, 30 bultos, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por Benjamin Chen, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	75.50	Frank Tam, dril de algodón, 4 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	387.32
Fidanque Bros & Sons, huevos en cáscara, 250 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	448.00	Villanueva y Tejera, hojas de acero galvanizados, caballetes galvanizados, 1034 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	3.421.66
Kelso Jordan Sales Co., chocolate en pasta, cacao en polvo, 20 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.650.00	Villanueva y Tejera, manguera de goma, accesorios de latón, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	287.33
Homsang & Azrak, medias de seda, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	135.21	Villanueva y Tejera, 123,223 pies de madera de pino, 9,567 bultos, por vapor Emergency, de San Francisco, por	2.631.50
Shung Fat & Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por Gargallo Hnos, sweaters de lana, carteras, pantalones de algodón, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	182.50	León Bros, salsa china, platos de hierro esmaltados, 8 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	82.98
Anglo Pacific Trading, rom, 25 bultos, por vapor Ulúa, de Kingston, por	236.00	George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	464.00
La Estrella S. A., bolsas de papel, 35 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	328.27	González Hnos, rodajes, tiradores de perillas, muebles, 3 bultos, por vapor Chimú, de Nueva York, por	116.00
Camilo A. Porras, máquina agrícola para beneficiar azúcar, 1 bulto, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	248.80	Enrique Halphen, fósforos, cubiertos plateados, etc., 5 bultos, por vapor Ulúa, de New York, por	162.90
Club Hípico de Panamá, caballos de carrera de pura sangre, 2 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	95.58	Francisco Amuy, sardinas en latas, 30 bultos, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por	75.30
Contralor General de la República, libros, 10,000 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	40.48	Benjamin Chen, cebollas, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	53.25
Wilcox Mercantile Agencies, cemento, 10,000 bultos, por vapor Annie Johnson, de Gotemburgo, por	200.00	George See, arenque, 75 bultos, por vapor Crijsenn, de Bergen, por	43.00
Wilcox Mercantile Agencies, cemento, 7,000 bultos, por vapor Annie Johnson, de Gotemburgo, por	1510.13	Guardia & Cia., aceite de linaza, aceite de linaza, 21 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam, por	149.00
Wilcox Mercantile Agencies, cemento, 3,000 bultos, por vapor Annie Johnson, de Gotemburgo, por	1600.00	Leon Nahmad, telas de seda, 4 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	385.50
Municipio de Panamá, carroza Chevrolet, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1120.00	Lee Yuck Ming Hnos., fósforos, 100 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por	148.84
	480.00	J. Van der Hans, ungüento Vicks, pastillas Vicks, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	125.90
	489.00	La Esperanza, aceite de palma, 18 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	213.00

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1094 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aduana de Correo, Número 127. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.05.—En el extranjero: B. 1.00 donde hay
que pagar franco

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado B. 0.10

Shung Fai & Cia., arroz, almidón, maní, espárragos, etc., etc., 279 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por	680.72	J. A. Cabassa, material de propaganda, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	36.00
Marta de Goyareb, flores naturales, 3 bultos, por avión, de San José, por	3.50	Gargallo Hnos., medias de seda, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	353.25
George See, vaselina simple, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	98.50	Sergio Betancourt, pomada cremas, polvo facial, anuncios, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	67.76
Y. Amano & Cia., camisetas de algodón, toallas, 16 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	1.560.15	Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	170.00
Y. Amano & Cia., crema Hinds para la cara, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	122.40	Warner Bros, películas y anuncios cinematográficos, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	293.80
C. D. Levy, pinturas en aceite, 20 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	85.00	S. A. Villegas, ropa interior, kimonas de seda, baules tallado, 3 bultos, por vapor Naruto Marú, de Hong Kong, por	511.97
C. D. Levy, pinturas de agua, 20 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	90.00	Abadi Bros & Sons, toallas de algodón, 8 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	385.24
Wallingford & Arango, accesorios de autos, llaves inglesas, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	162.06	Ezra Dabah & Cia., telas de seda, telas de algodón, pantufias, 99 bultos, por vapor Kongo Marú, de Kobe, por	4.721.70
Melecio A. de Lima, aceite de linaza, masilla, óxido de zinc, 46 bultos, por vapor Caribia, de Hull, por	189.16	W. D. Ryan, tabletas de magnesita, polvos dentífricos, 12 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	123.85
Humberto Alonso & Cia., langostas, cigarrillos, maracas, 8 bultos, por vapor Presidente Harrison, de La Habana, por	524.83	Day & Night Garage, aparatos de Radios Philco, 34 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	1.677.04
Wong Chan Co., precintos de hierro, sujetadores de acero, 8 bultos, por vapor Santa Pita, de Nueva York, por	74.71	Departamento de Sanidad y Beneficencia, botellas de vidrio graduadas, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	16.00
The National City Bank, moldes para pastas alimenticias, 1 bulto, por vapor Falla, de Marsella, por	381.05	The Henríquez Co., fósforos, 500 bultos, por vapor Stubbenhuk, de Helsinki, por	1.836.41
Union Oil Co., asfalto, partes de autos, anuncios, 38 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	191.00	Horna Hnos., linternas, cocinas de petróleo, etc., 13 bultos, por vapor Caribia, de Estocolmo, por	438.35
Félix B. Maduro, compactos, jabón de afeitarse, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	157.02	Wing Hing Co., muebles de mimbre, pañuelos de algodón, arroz, etc., 53 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por	626.31
Félix B. Maduro, perfumes finos, extractos de perfumes, 2 bultos, por vapor Santa Rita, El Havre, por	2.116.16	Arias Plumbing Stores, mangueras de caucho, grapas para manguera, 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	69.03
Julio Canavaggio, whisky, 55 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	275.55	A. Ferrer & Cia., ungüentos, pastillas medicinales, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	89.70
Julio Canavaggio, material de propaganda, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	24.63	West India Oil Co., tambores vacíos para gasolina, 27 bultos, por vapor Tacoma, de Corinto, por	135.00
Gilberto Brid, cemento, 4000 bultos, por vapor Granville, de Oslo, por	453.00	Félix B. Maduro, 12 gruesas paquetes naipes, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	112.68
Panama Brewing & Refrigerating, precintos de hierro, 10 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	137.82	Swift & Co., jamones, embutidos, 19 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	282.69
Villanueva & Tejeira, cemento, 6000 bultos, por vapor Granville, de Oslo, por	709.50	Luis López, cinturones, tirantes de cuero, hebillas, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	158.25
Joaquín Ruiz Alvarez, jarabe para la tos, pastillas medicinales, 15 bultos, por vapor Guayaquil, de Oslo, por	155.18	La Estrella S. A., harina de trigo, 15 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	381.50
		Bernardo Dávalos Larrea, cartulina para cuadernos, 48 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	494.10
		Heurtematte & Cia., atrones impresos, platos de vidrio, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	113.22
		Heurtematte & Cia., extractos de perfumes finos, 1 bulto, por vapor Carimare, de Saint Nazaire, por	368.62

000225

Hurtematte & Cia., telas de lana, telas de algodón, 1 bulto, por vapor Antonia, de Liverpool, por 437.37

Lupita C. de Arias (R. R. Arias), cebollas, 100 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por 101.50

The Henriquez Co., papas, 500 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por 800.00

Legación de Nicaragua, auto, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 526.72

Gargallo Hnos., sweaters de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por 191.25

G. Toepser, tacones de madera, 2 bultos, por vapor Troja, de Hamburgo, por 91.20

I. L. Maduro Jr., artículo de vidrio de uso doméstico, etc., 4 bultos, por vapor Hansa, de Hamburgo, por 414.31

I. L. Maduro Jr., estante para demostración de artículos, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por 67.10

I. L. Maduro Jr., vestidos de seda, hilo, algodón, 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por 297.73

Albert Richa, botones de vidrio, 1 bulto, por vapor Caribá, de Hamburgo, por 92.90

Frank E. Martin, tintes para el cabello, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 144.00

G. M. Fuhring, sogas, 330 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Manila, por 940.85

A. Fastlich, crema dental, crema para afeitar, ungüentos, 9 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por 239.22

Shung Fat & Cia., papel para empaquetar Kraft, 50 bultos, por vapor Agamenon, de Copenhague, por 350.00

J. M. Berrocal, pollitos recién nacidos, 2 bultos, por avión, de Brownsville, por 16.00

United Motors Inc., repuestos para autos, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 56.37

United Motors Inc., repuestos para autos, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 262.58

The Panama Coca Cola Bottling Co., jaraba coca cola, 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por 187.43

Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 585.00

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, estufas de gas, quemadores de calentadores, 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por 403.48

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos de estufas, reflectores, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 369.41

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos de suiches eléctricos, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por 20.24

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tickets de tranvía, accesorios de tranvía, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 487.46

Movimiento en la Notaría Primera

(Día 27 de Febrero)

Nº 100. Rosa Grau de Torrento. Se protocoliza su juicio de sucesión.

(Día 28 de Febrero)

Nº 161. El señor Roberto Vallarino se constituye deudor del Banco Nacional de la suma de B. 2.000.00 cuyo pago garantiza con un crédito hipotecario del señor Augusto Regis.

Nº 162. La señora Maria Linares de Clément confiere poder general al señor Enrique Linares.

Nº 163. El Dr. Emiliano Ponce Jaén vende la finca 2442 ubicada en Antón al menor Rodrigo Ponce, por la suma de B. 1.700.00.

Nº 164. La señora Szajndla Leneman confiere poder especial al señor Isak Rubin.

Nº 165. El señor Jorge Abood Chakayban confiere poder general a su esposa señora Meri Aoun de Abood, y revoca el poder que confirió en 1920 al señor Kaled Abood.

Nº 166. El señor Enrique Parada confiere poder especial al señor Tomás Arias Quintero.

Nº 167. El señor Abraham Kardonsky aprueba y ratifica la escritura 108 de 8 de Febrero de 1936, que en su nombre firmó el señor Alberto Ghitis.

Nº 168. La señora Filomena Urgel de González cancela obligación del señor Fidel Burgoa.

(Día 29 de Febrero)

Nº 169. Margarita Vásquez vda. de Vergara e hijos constituye hipoteca de The Shase National Bank of the City of New York.

Nº 170. El señor José Farés arrienda un establecimiento de panadería al señor Chon Sin, situado en esta ciudad.

Nº 171. El señor Ernesto Horadou confiere poder a la señora Marcelle Horadou de Martinez.

Nº 172. Delvalle Penso. Se constituye esta sociedad por los señores Eric Delvalle y Marcel Penso.

Nº 173. Por la cual las señoras Ealbina Pérez viuda de Ferrari y Ana Maria Pérez confieren poder especial al señor Manuel Eleuterio Pérez Melo.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

As. 4300. Escritura número 554 de 8 de Junio de 1934, de la Notaría Primera, por la cual Julio José Fábrega y Harmodio Arias venden a Francisca Sánchez de Oro un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4301. Escritura número 161, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Roberto Vallarino se constituye deudor del Banco Nacional, y garantiza el pago a dicho Banco con un crédito hipotecario Augusto Regis.

8

GACETA OFICIAL, LUNES 2 DE MARZO DE 1936

As. 4302. Escritura número 22 de 25 de Enero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Generoso Olmos Cedeño un terreno situado en Bugaba.

As. 4303. Escritura número 45, de 28 de Abril de 1924, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testada de Reyes Villalaz y el juicio de sucesión intestada de Manuela Villarreal de Villalaz.

As. 4304. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el 14 de los corrientes, a favor de la casa "Abraham Saied", domiciliada en el Guarumal, Corregimiento del mismo nombre.

As. 4305. Oficio número 533 de 28 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de José Manuel Flores, ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Daniel Quintero C. situada en Panamá, y sobre las rentas que produzca dicha finca.

As. 4306. Escritura número 156 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Daud RohmanMondul & Compañía Limitada".

As. 4307. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 26 de los corrientes, a favor de la casa "John Fred Flatau", domiciliada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4308, 4309, 4310, 4311, 4312, 4313, y 4314. Contratos de banano celebrados en Bocas del Toro el 1º de Enero de este año, por los cuales los señores Ernest Stephenson y Price, Joseph Stewart y Somerville, Henry A. Thompson y Smith, Theophilus Titte y Cox, David True y Evans, Edward Warren y Wilson y Robert Williams y Aguilar, venden a la United Fruit Company, por la cosecha de banano de sus plantaciones, por el término de 2 años.

As. 4315. Escritura número 144 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual "Grebien & Martinez Inc." vende a George Francis Novey una finca situada en esta ciudad, con los derechos y obligaciones provenientes del contrato de arrendamiento celebrado con la United Motors Inc., de que trata la escritura 835 de 4 de Octubre de 1935.

As. 4316. Escritura número 761, de 30 de Agosto de 1929, de la Notaría Primera, por la cual el Gobierno Nacional aclara una escritura otorgada con Albertina Alba de Alba y Clara Esulda de Alba.

As. 4317. Diligencia de fianza extendida el 18 de los corrientes, ante el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por la cual Pedro A. Silvera, como apoderado de Domingo Suárez, constituye hipoteca a favor de Venancio Suárez, sobre una finca situada en Boquete. Esta fianza sustituye otra que en efectivo prestó Domingo Suárez, a favor de Venancio Suárez.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

As. 4318. Oficio número 106, de ayer, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de la sociedad "Vecchio y Spina", ha decretado

secuestro sobre dos fincas situadas en Panamá, pertenecientes a la demanda Ana Clara Cazelli de del Río, y sobre las rentas que produzcan dichas fincas.

As. 4319. Escritura número 157 de 27 de Febrero actual, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional cancela tres hipotecas constituidas por Tomás Gabriel Duque.

As. 4320. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Municipal por la cual Narciso Basto constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en dicho distrito, para responder de la excreclación de Francisco Obando, sindicado del delito de fuerza y violencia.

As. 4321. Escritura número 169, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Margarita Vásquez viuda de Vergara e Hijos, constituyen hipoteca a favor del Chase National Bank of the City of New York, sobre una finca situada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 28 de Febrero)

Elba Paulina Montaña, Carlos Margarejo, Gilberto Gómez, Ricardo Manuel Ovalle.

(Día 29 de Febrero)

Narciso Muñoz, Cecilia María Trujón, Pedro Julio Fernández, Martina Encida Herrera, Augusto Pérez, Alfredo Phelps, Sara Davison.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Cecilio Moreno

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Daud Rohman Mondul y Osefor Rohman, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Daud Rohman Mondul & Compañía, Limitada", con domicilio principal en la ciudad de Panamá, y con un capital de B. 1,300.00;

Que el objeto principal de la compañía es la compra y venta de géneros de todas clases y hacer cualquier otro negocio permitido por las leyes panameñas;

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, pero el uso de la firma social corresponderá solamente al socio Daud Rohman Mondul; y

Que el término de la compañía es de cinco (5) años a contar de la fecha de la Escritura respectiva.

Así consta en la Escritura Pública número ciento cincuenta y seis (156) de veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y seis (1936), extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Febrero 27 de 1936.

CECILIO MORENO,
Notario Público Segundo.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario ad-interim, del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha de hoy, dictada por este Tribunal en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Elias Arosemena contra Nisa de Crosthwaite, se ha señalado el día veintidós de Marzo entrante, para que entre las horas legales, tenga lugar en este Juzgado el remate del siguiente bien, de propiedad de la ejecutada:

"Finca número nueve mil doscientos setenta y seis, inscrita al folio ciento ochenta y ocho del Tomo doscientos noventa y dos del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, marcado con el número veintisiete, dentro de los siguientes Linderos: Norte, lote número veintiocho; Sur, lote número once; Este, lote número veintiséis; y Oeste, faja de terreno de la misma finca destinada para camino o servidumbre. Medidas: Norte, ochenta y seis metros; Sur, noventa y dos metros; Este, veintinueve metros; y Oeste, treinta metros, ocupando una superficie de dos mil quinientos ochenta y un metros cuadrados. Según la cláusula cuarta del contrato de hipoteca servirá de base para el remate la suma por la cual se presente la demanda el día de la ejecución y ésta es la cantidad de doscientos noventa y un balboas con cincuenta centésimos (B. 291.50).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate y no se admitirán propuestas que sean por suma menor de las dos terceras partes de dicha base.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las posturas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas verbales que se hicieren. Para mayores informes concurren los interesados a la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Febrero 28 de 1936.

El Secretario ad-interim,

Maria Helena Conte O.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

HACE SABER:

Que el señor Jacobo Lorenzo Salas, por medio de su apoderado, ha pedido a este Tribunal que lo declare dueño de dos casas que, según afirma, ha edificado



sus expensas, en terreno ajeno, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

Las casas expresadas, según la solicitud, son de muros de concreto, techo de tejas y de un solo piso, edificadas sobre el lote número 36, manzana 32, del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Una de ellas limita por el Norte con la calle 9ª; por el Sur, con casa del peticionario; por el Este, con el lote número 23; y por el Oeste, con un callejón sin nombre conocido y mide once metros ochenta centímetros de frente, por catorce metros cuarenta centímetros de fondo, o sea una extensión superficial de ciento sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (169 m2. 92dm2). Y la otra limita por el Norte con la casa anteriormente expresada; por el Sur, con callejón sin nombre conocido; por el Este, también con un callejón sin nombre; y por el Oeste, con casa del señor Carlos Perret, y tiene once metros ochenta centímetros de frente por catorce metros cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (169m2. 92dm2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, por el término de treinta (30) días que comenzará a correr desde hoy veinte y uno de Febrero de mil novecientos treinta y seis, y dentro de él podrán los interesados presentarse a hacer valer sus derechos.

Copia de este mismo edicto ha sido entregado al peticionario para su publicación en la forma ordenada por la ley.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

Por el Secretario, Oficial Mayor,

I. Estrada P.

Edicto Emplazatorio

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro y su Secretario, al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio criminal contra Francisco Espinosa y Manuel Flores, por el delito de lesiones, se han dictado las siguientes sentencias:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Enero tres de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:
Por lo expuesto este Juzgado en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Manuel Flores, costarricense, de 30 años de edad, soltero, jornalero y católico a la pena de tres meses (3) de reclusión, pero tomando en consideración las atenuantes de su confesión espontánea, su buena conducta observada anteriormente como consta de autos con los testimonios de Lincoln Biggs y Eulogio Rizo, además el haber el reo Manuel Flores cumplido con exceso la pena, se ordenó su libertad el día 29 de Enero de 1935. Se condena así mismo al procesado Francisco Espinosa a sufrir la misma pena de tres (3) meses de reclusión, sin tomar en cuenta ninguna atenuante, por existir la agravante de haberse fugado de la cárcel sin saber su paradero hasta este momento. Exciase a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo Francisco Espinosa so pena

de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se requirieron también a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Esta sentencia se encuentra fundada en las siguientes disposiciones legales 2153, 2157, 2219, 2269, 2265 y demás relacionadas del Código Judicial así como los artículos 60, 48, 319 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y si no fuere apelada, consítese.—El Juez Municipal del Distrito.—(fdo.) V. E. LOPEZ.—(fdo.) Aniceto Cervera.—Srio."

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Vistos:—Ha venido en consulta del Juzgado Municipal del Distrito Cabeceira, la sentencia proferida el tres (3) de los corrientes en la causa contra Francisco Espinosa y Manuel Flores, por el delito de lesiones.—Para resolver se considera: El señor Juez del conocimiento impone a los acusados la pena mínima señalada en el artículo 319 del Código Penal, de tres meses de reclusión, por estimar que no concurren agravantes en el caso contemplado, y como Flores tiene cumplida su pena con exceso le mandó poner en libertad; y en cuanto a Espinosa, por hallarse prófugo, ordenó su persecución con las prevenciones legales. Tal fallo fue consentido por las partes, y como este tribunal no tiene observación que hacerle, lo aprueba administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.—Notifíquese, regístrese y devuélvase.—El Juez (fdo) JOSE ESTRADA G.—El Secretario.—M. A. Bendiburg."

Dado en Bocas del Toro a los once días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis, y copia se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por 5 veces consecutivas y durante (3) días, que se contarán desde la última publicación hecha.

El Juez,

V. E. LOPEZ.

El Secretario,

Aniceto Cervera.

5 vs.—4

Aviso de Licitación

Hasta el día Lunes 16 de Marzo de 1936, se recibirán propuestas en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, para la construcción de un edificio destinado a hospital en la ciudad de Colón, de acuerdo con los planos y especificaciones del Departamento de Obras Públicas. La licitación se regirá por lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

El Sub-Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

JOSE E. BRANDAO.

Panamá, Febrero 26 de 1936.

Aviso de Licitación

Hasta las diez (10) de la mañana del día 24 de Marzo de 1936, se recibirán en el Despacho del suscrito Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliego cerrado, para el arrendamiento de un lote de terreno de propiedad nacional, de trescientos ochenta metros, con treinta y ocho centímetros cuadrados (380.38) ubicado en Panamá la Vieja, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, la carretera que conduce a San Francisco de la Caleta; por el Sur, playas de la bahía de Panamá la Vieja; por el Este, la carretera Nacional y por el Oeste, terrenos nacionales. Sobre esta lote hay actualmente construida una casa de madera de dos pisos, de techo de hierro acanalado, de propiedad del señor Manuel Marcelino Caballero.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en que conste que se ha depositado en esa oficina, la cantidad de doce balboas (B. 12.00), para ser postor hábil en la licitación.

El contrato de arrendamiento se hará por el término de cinco (5) años, y el rematador deberá prestar una caución real que garantice su obligación o una fianza personal, o dos fiadores que se obliguen solidariamente con él, por el pago del arrendamiento.

En la celebración del contrato de arrendamiento se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 292 y 293 del Código Fiscal y para el remate, el Capítulo XIX de la Ley 63 de 1917 sobre Licitaciones públicas.

J. I. QUIROS Y Q.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta el día cuatro de Marzo a las diez de la mañana se recibirán propuestas en pliegos cerrados por el suministro en licitación pública de los siguientes artículos para las Escuelas Primarias de la República:

- 4.000 cajas tiza blanca japonesa
- 200 cajas tiza de color
- 6.000 gruesas de lápices
- 750 cajas de plumas
- 4.000 paquetes de tinta en polvo
- 120.000 cuadernos de 36 páginas
- 60.000 cuadernos de 48 páginas
- 5.000 tinteros de loza
- 30.000 plumarios
- 8.000 paquetes de papel de práctica
- 500 paquetes de papel blanco rayado
- 1.500 borradores de tableros
- 500 metros
- 100 compases
- 100 escuadras
- 19 R/ papel manila.

Toda propuesta deberá ser acompañada de un depósito en efectivo o cheque certificado que represente el 10% del monto de la propuesta. Es condición de esta licitación la de que los artículos deben ser entregados antes del 25 de Abril y que toda demora tendrá una rebaja según se convenga en los Contratos respectivos que se firmen al respecto.

Se rige esta licitación por la Ley 63 de 1917.

J. I. QUIROS Y Q.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.
Jefe del Departamento de Materiales y Compras.

Pliego de Cargo

El siguiente es el pliego de cargos en la licitación abierta para el suministro de artículos para el Ramo de Instrucción Pública:

- 4.000 cajas de tiza blanca, fabricación japonesa, de 100 varillas cada una, en un envase de cartón.

200 cajas de tiza de colores variados, (para dibujos en el tablero) de una gruesa de varillas y envase de madera, igual o semejante a la muestra de la casa American Crayon Co., Sandusky Ohio., U. S. A., y que se vende también en plaza.

800 y no 6.000 gruesas de lápices de grafito negro, suave, HB, forrados en madera, de forma cilíndrica o hexagonal y sin borrador, como la muestra o algo mejor, pero barato.

750 cajitas de plumas, marca Eagle Pencil Co. E.-10, N. Y. y de 100 unidades cada una.

4.000 paquetes de tinta en polvo, para un litro de solución cada uno, pero en envase que no sea de parafina, como en los casos anteriores, porque frecuentemente se destruyen con la humedad y se pierde el contenido. Sería preferible y económico, el envase de lata para cada paquete, por la seguridad de conservación y acatreo.

La tinta debe ser azul-negra o en defecto de ésta, azul de color firme, que no sea fácil de borrar o desaparecer del papel con la aplicación de ácido o cualquier otra sustancia como la solución de sal de acedera.

120.000 cuadernos de 36 páginas, tamaños: 7 pulgadas horizontal por 8 1/4 pulgadas vertical, con pergamino de papel de forro cortado y página de papel blanco de 16 libras de peso base por lo menos, rayado sencillo horizontal en ambas caras.

60.000 cuadernos de 48 páginas de iguales dimensiones, papel y forro que los anteriores, con rayado sencillo y horizontal en ambas caras.

5.000 tinteros de loza, según muestra.

30.000 plumarios de madera, según muestra o de mejor calidad, pero que sean económicos.

6.000 resmas de papel blanco, 16 libras de peso base de calidad, con rayado sencillo, horizontal. Tamaños: 8 1/2 pulgadas horizontal por 7 pulgadas vertical. El rayado debe ser en ambas caras.

Nota: La experiencia ha demostrado, que la calidad de papel periódico aplanchado o casi secante—que tienen los cuadernos y resmas—comprados anteriormente, no prestan ningún beneficio ni economía al niño, porque su valor tan bajo así como su poder absorbente, dan lugar a que se formen amedunados, manchones al regarse la tinta usada al escribir en lugares hornados, cuando no rasgos inentendibles, transparencia de lo escrito y destrucción del papel en la parte que se borra.

Como el papel de práctica se usa también en los ejercicios y exámenes escritos de cada mes, es la razón por la cual se recomienda el papel blanco rayado de 16 libras de peso base como calidad, que es más barato que el de color.

Naturalmente, que una calidad de papel como la que se venía usando resulta ser congruente a la economía del momento, por lo barato, mas no adecuado a los intereses y principios pedagógicos; por esta razón, este Despacho le encarece, que al ser presentadas las muestras de los proponentes en la licitación, se le dé previo aviso para examinarlas y emitir también su opinión.

500 resmas de papel blanco, rayado sencillo y horizontal en ambas caras, de la calidad indicada. Tamaño: 8 1/2 pulgadas, horizontal por 11 pulgadas vertical.

1.500 borradores de tablero, de felpa con dorso de madera como los que se han venido usando.

500 metros de madera, para uso en el tablero.

100 compases, todo de madera.

100 escuadras, de madera, para uso en el tablero.

19 rollos de papel manila, buena calidad de 36 pulgadas, de ancho (alto) y 60 libras de peso.

Los tableros deben ser construidos, de madera compuesta de ocho (8) pies de largo por tres (3) pies de ancho, al estilo de los del año pasado.



000230

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA No 885

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 8 DE MARZO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00 cada una		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00 cada uno		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00 cada uno		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00 cada uno		16,200.00
SEGUNDO PREMIO				
18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00 cada una		810.00
9 PREMIOS de.....		90.00 cada uno		810.00
TERCER PREMIO				
18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00 cada una		648.00
9 PREMIOS de.....		54.00 cada uno		486.00
1,074		Total.....	B.	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 5.00 PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

Imp. Nacional.—Reg. 3676-A.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado